

30 ABR. 2008

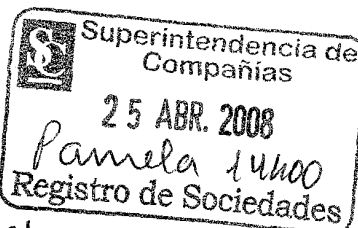
ESCANEAR

13302
Quito, 24 de abril de 2008

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Soluciones Independientes de Transporte Solintrans Cía. Ltda. para su respectivo archivo; en la cual consta que el señor Andrew Neidl Eguiguren con número de cédula 1102524871, traspasa 396 participaciones sociales repartidas de la siguiente forma: al señor Rafael Alberto Rosales Ramos con número de cédula 1700207689, 296 y al señor Rafael Alberto Rosales Arteaga con número de cédula 1703617991, 100 participaciones sociales, de igual forma la señorita Ana Cristina Gutiérrez Yerovi con número de cédula 0701884546, traspasa 2 participaciones sociales al señor Rafael Alberto Rosales Ramos y el señor Carlos Alberto Serrano Moya con número de cédula 1710689603, traspasa 2 participaciones sociales al señor Rafael Alberto Rosales Ramos con un valor nominal de 1 dolar.

Por la atención dada a la presente agradezco.

Atentamente,

Rafael Alberto Rosales Ramos

GERENTE GENERAL

SOLUCIONES INDEPENDIENTES DE TRANSPORTE SOLINTRANS CIA. LTDA.

OK. R

Cesión registrada

29 / 04 / 08



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES INDEPENDIENTES DE TRANSPORTE

SOLINTRANS CIA. LTDA.

OTORGADA POR

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

CARLOS ALBERTO SERRANO MOYA

ANA CRISTINA GUTIERREZ

A FAVOR DE

RAFAEL ALBERTO ROSALES RAMOS

RAFAEL ALBERTO ROSALES ORTEGA

CUANTIA \$. 400.00.-

(DI3a,

COPIAS)

Cesion_solintrans

Escritura. Nº 362.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE (29) de ENERO del dos mil ocho, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen por sus propios y personales derechos, a la celebración de la presente escritura, por una parte los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Carlos Alberto Serrano Moya, Ana Cristina Gutiérrez; y, por otra los señores Rafael Alberto Rosales Ramos y Rafael Alberto Rosales Ortega. / / /

Los comparecientes son de nacionalidad estadounidense el primero y ecuatorianos el resto, inteligente en el idioma castellano; mayores de edad, de estado civil casados el primero, cuarto y quinto, y solteros el segundo y la tercera, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve



a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen en calidad de cedentes los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Carlos Alberto Serrano Moya, Ana Cristina Gutiérrez; y, en calidad de cesionarios los señores Rafael Alberto Rosales Ramos y Rafael Alberto Rosales Ortega. Los comparecientes son de nacionalidad estadounidense el primero y ecuatorianos el resto, inteligente en el idioma castellano; mayores de edad, de estado civil casados el primero, cuarto, y quinto y solteros el segundo y la tercera, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Acosta, el día veintiocho de julio de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de agosto de dos mil cinco, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada OUDENDIJK IMPORT CIA. LTDA. B) La mencionada compañía realizó un cambio de denominación social de OUDENDIJK IMPORT CIA. LTDA. a SOLUCIONES INDEPENDIENTES DE TRANSPORTE SOLINTRANS CIA. LTDA, mediante escritura otorgada el diez de julio del dos mil seis ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejia, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de enero del dos mil ocho; y C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el veinte y cuatro enero del dos mil ocho, autorizó la cesión de cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Carlos Alberto Serrano Moya, Ana Cristina Gutiérrez, poseen en el capital

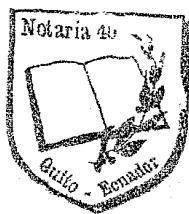
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



social de la Compañía denominada SOLUCIONES INDEPENDIENTES DE TRANSPORTE SOLINTRANS CIA. LTDA., a favor de los señores Rafael Alberto Rosales Ramos y Rafael Alberto Rosales Ortega. **TERCERA: PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el socio señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren declara que cede y traspasa la cantidad de trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), en las siguientes cantidades: al señor Rafael Alberto Rosales Ramos cede y transfiere la cantidad de doscientas noventa y seis (296) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una y que se encuentran pagadas en su totalidad; al señor Rafael Alberto Rosales Ortega, la cantidad de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una y que se encuentran pagadas en su totalidad; el socio señor Carlos Alberto Serrano Moya declara que cede y traspasa la cantidad de dos (2) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), en las siguientes cantidades: al señor Rafael Alberto Rosales Ramos cede y transfiere la cantidad de dos (2) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una y que se encuentran pagadas en su totalidad; la socia señorita Ana Cristina Gutiérrez declara que cede y traspasa la cantidad de dos (2) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), en las siguientes cantidades: al señor Rafael Alberto Rosales Ramos cede y transfiere la cantidad de dos (2) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor



nominal cada una y que se encuentran pagadas en su totalidad.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario al cedente, al momento de la suscripción de esta escritura. **CUARTA: DECLARACIÓN.-** El señor Andrew Gregory Neidl Eguigure, mantiene firmadas capitulaciones matrimoniales con cónyuge, Carolina Mena Speck, mismas que se adjuntan a la presente para los fines necesarios.- **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Los señores Rafael Alberto Rosales Ramos y Rafael Alberto Rosales Ortega, declaran que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SOLUCIONES INDEPENDIENTES DE TRANSPORTE SOLINTRANS CIA. LTDA.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura".- (firmado) doctora Ana Cristina Gutiérrez, abogada con matrícula profesional número siete mil setecientos treinta y siete (N° 7737) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Andrew Gregory Neidl Eguiguren

c.c. 110252487-1

f) Carlos Alberto Serrano Moya

c.c. 1710689603

f) Ana Cristina Gutiérrez Yerovi

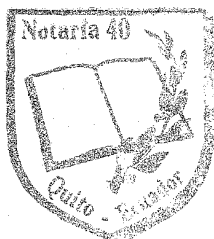
c.c. 0701884546

f) Rafael Alberto Rosales Ramos

c.c. 17002076849

f) Rafael Alberto Rosales Ortega

c.c.



ESTADOUNIDENSE V 4333 I 4222
 C7C MARIA CAROLINA HEINZ SPECK
 SUPERIOR ABOGADO
 HEINZ MICHAEL MEIDT
 MARIA TERESA PHILGIRAN
 QUITO PICHINCHA 23-11-98
 QUITO 23-11-2010
 FORMAN, C. A. 213622
 F. 11-01-2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 11-025248741
 ANDREN GREGORY HEIDT EQUIGUREN
 15 DE JUNIO DE 1965
 CALIFORNIA EE.UU.
 REG. EXT. 214 4409 210370
 QUITO PICHINCHA 1.3.75 EX
 F. 11-01-2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Calacali

Tomo 1 Pág. 15 Acta 15
Pichincha tres

En Julio provincia de hoy día tres
de mil novecientos noventa y dos

tiende la presente acta del matrimonio de :

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : nacido en
California U.S.A. el 15 de Junio de 1965, de nacionalidad estadounidense, de
profesión estudiante, con Cédula N° 110252487-1, domiciliado en Calacali,
estado anterior soltero; hijo de HEINZ MICHAEL NEIDL y de

MARIA TERESA EGUIGUREN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA CAROLINA MENA SPECK

Quito

23

diciembre de 1970, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con
Cédula N° 170736520-9, domiciliada en Tumbaco, de estado anterior soltero;
hija de RAMIRO MENA y de MARGARITA SPECK

LUGAR DEL MATRIMONIO:

Calacali

FECHA:

TRES DE JULIO DE 1992

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

Los contrayentes son mayores de edad. El presente matrimonio se realizó con la
autorización del Sr. Jefe Provincial memorandum N.92-472-PPECQ

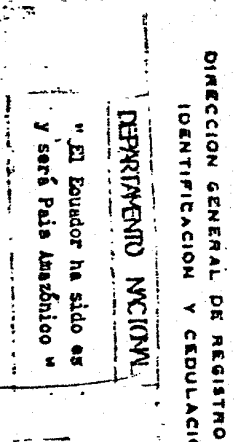
FIRMAS:

Mariana de Ortega

Margarita Speck



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

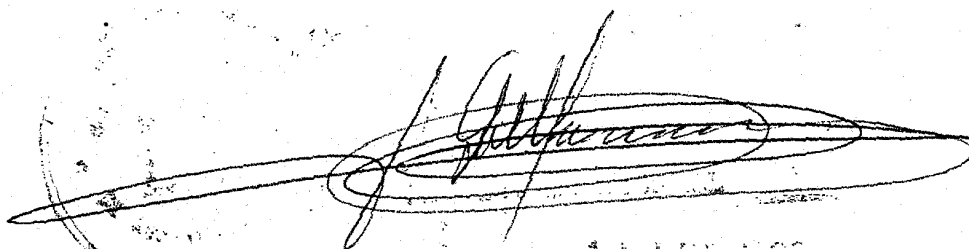
f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 17 de Febrero de 1996. RAZON.- Mediante Escritura
Pública celebrada ante el Notario Decano Privado H.º Ramón Ruita, de fecha 11 de Enero de 1996, los
cónyuges ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN y MARIA CAROLINA MENA SPECK, celebran CAPITULACIONES MA-
TRIMONIALES, de conformidad con el Art. 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el Nro.
96-17-2-118. DP. Lda. MOCH.

EL JEFE DE LA SECCION LEY



17 FEB 1996

DEPARTAMENTO NACIONAL
"El Ecuador ha sido es
y será País Amazónico"

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y CENSALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171068960-3

SERRANO MOYA CARLOS ALBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS

14 SEPTIEMBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 13 138-09892

TONO PAG ACT

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CONRUEZ SUAREZ 79

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A
ASAMBLA CONSTITuyente
14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

163-0143 1710689603

NUMERO CEDULA

SERRANO MOYA CARLOS ALBERTO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

ENALCAZAR



ECUATORIANA***** V4333V4722

NACIONALIDAD IND.DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION

ARMANDO SANTIAGO SERRANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARTA PIEDAD MOYA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 24/06/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

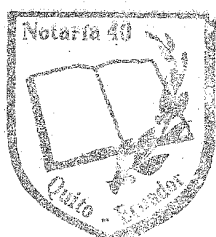
24/06/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 1161801

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

4444 11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070188454-6

GUTIERREZ YEROMIANA CRISTINA
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

23 OCTUBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 008-008-005362

PICHINCHA/QUITO
FONZALEZ SUAREZ

PRIMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA

0042934822

SUPERIOR ABOGADO

CARLOS RAUL GUTIERREZ
MARIA FIEDAD YEROMI

QUITO 18/08/2004

18/08/2016

REN 1093819



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

024-0167 0701884546
NUMERO CEDULA

GUTIERREZ YEROMIANA CRISTINA

PICHINCHA
PROVINCIA
LA PUIGRUZ
CANTON

QUITO
CANTON

ENTE DE LA UNIA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES DE TRANSPORTE SOLINTRANS CIA. LTDA.
CELEBRADA EN QUITO EL 24 DE ENERO DE 2008**

En esta ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de enero del año dos mil ocho, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida República 396, Piso 6, la señorita Ana Cristina Gutierrez, siendo las 10h00 y encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, conforme lo autoriza y determina la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los señores Andrew Neidl Eguiguren, Ana Cristina Gutierrez y Carlos Serrano a favor de los señores Rafael Alberto Rosales Ortega y Alberto Rosales Ramos**

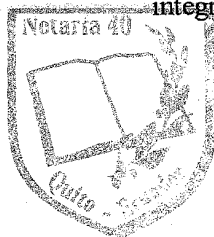
Presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, esto es USD\$400, los socios presentes aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 10h30, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señorita Ana Cristina Gutiérrez, y con la presencia de los accionistas de la Compañía: **ANDREW NEIDL EGUIGUREN**, propietario de trescientas noventa y seis (396) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un veinte y cinco por ciento; **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI**, propietaria de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un veinte y cinco por ciento; y **CARLOS SERRANO MOYA**, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un veinte y cinco por ciento. Actúa como Secretario, el señor Gerente General Alberto Rosales Ramos.

A continuación, la señorita Presidente Ad Hoc somete en consideración de la Junta General cada uno de los puntos del Orden del Día, en su orden, y ésta por unanimidad resuelve:

1. Los señores Andrew Neidl Eguiguren, Ana Cristina Gutierrez Yerovi y Carlos Alberto Serrano Moya proponen efectuar una cesión de las participaciones sociales de su propiedad en la compañía a favor del señor Rafael Alberto Rosales Ramos, en la cantidad 296 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, en las siguientes cantidades: El señor Andrew Neidl Eguiguren cede la cantidad de doscientas noventa y seis (296); la señorita Ana Cristina Gutierrez cede la cantidad de dos participaciones (2); y el señor Carlos Alberto Serrano Moya cede la cantidad de dos participaciones (2).

El señor Andrew Neidl Eguiguren, propone efectuar una cesión de las participaciones sociales de su propiedad en la compañía a favor del señor Alberto Rosales Ortega, en la cantidad 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, en las siguientes cantidades: El señor Andrew Neidl Eguiguren cede la cantidad de cien (100).

Con las presentes cesiones de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrada de la siguiente forma:



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Rafael Alberto Rosales Ramos	USD\$300.00	300
Rafael Alberto Rosales Ortega	USD\$100.00	100
TOTAL	USD\$400.00	400

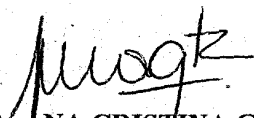
Se deja expresa autorización para que el señor Gerente General de la compañía, suscriba la escritura y cuanto documento sea necesario para perfeccionar las resoluciones de la presente Junta.

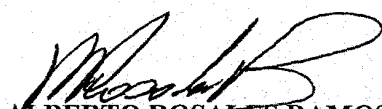
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, la señorita Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

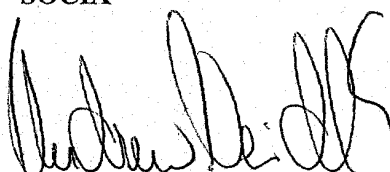
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

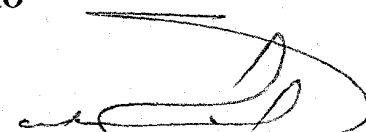
Se levanta la sesión a las 12h30

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente Ad Hoc, el único accionista presente de la Compañía, y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.


DRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ
PRESIDENTE AD HOC
SOCIA


SR. ALBERTO ROSALES RAMOS
SECRETARIO - GERENTE GENERAL


DR. ANDREW NEIDL EGUIGUREN
SOCIO


DR. CARLOS SERRANO MOYA
SOCIO

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SOLUCIONES INDEPENDIENTES DE TRANSPORTE SOLINTRANS CIA. LTDA., en sesión celebrada el veinte y cuatro de enero del dos mil ocho, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

ANDREW NEIDL EGUIGUREN, ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI Y CARLOS ALBERTO SERRANO MOYA proponen efectuar una cesión de las participaciones sociales de su propiedad en la compañía a favor del señor Rafael Alberto Rosales Ramos, en la cantidad 300 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, en las siguientes cantidades:

Andrew Neidl Eguiguren cede la cantidad de doscientas noventa y seis (296);
Ana Cristina Gutierrez cede la cantidad de dos participaciones (2); y
Carlos Alberto Serrano Moya cede la cantidad de dos participaciones (2).

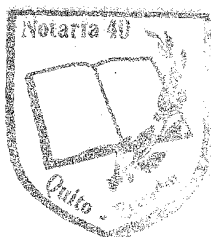
ANDREW NEIDL EGUIGUREN, propone efectuar una cesión de las participaciones sociales de su propiedad en la compañía a favor del señor Alberto Rafael Rosales Ortega, en la cantidad 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, en las siguientes cantidades:

Andrew Neidl Eguiguren cede la cantidad de cien (100).

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

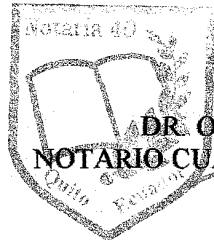
Quito D.M., 28 de enero de 2008


ING. ALBERTO ROSALES RAMOS
GERENTE GENERAL
SOLUCIONES DE TRANSPORTE SOLINTRANS CIA. LTDA.



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a los veinte y nueve días del mes de Enero del año dos mil ocho.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA "OUDENDIJK IMPORT ECUADOR CIA. LTDA." OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2005. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 07 DE ABRIL DEL 2008.



DOCTOR JAIME ANDRÉS AZOETA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON



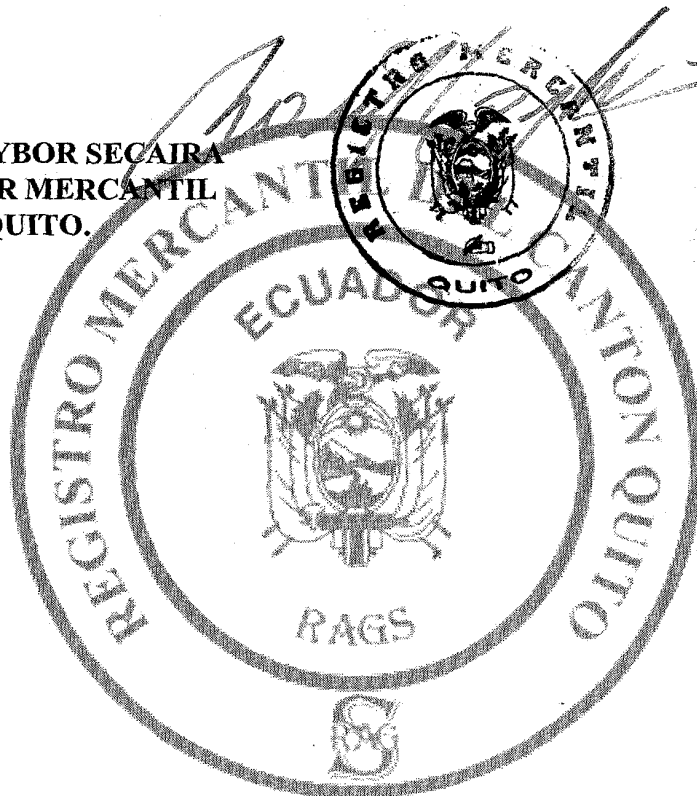


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**2047** del Registro Mercantil de dieciséis de agosto del dos mil cinco, fs. 1769 vta, tomo 136, y número: **212** del Registro Mercantil de veintitres de enero de dos mil ocho, fs. 197 vta, tomo 139, correspondiente a la compañía **“SOLUCIONES INDEPENDIENTES DE TRANSPORTE SOLINTRANS CIA. LTDA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de abril de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng